ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO No. 6816 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y DISTRIBUIDORA SICMAFARMA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.79.269.492** de Bogotá, actuando en representación legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con Nit. 900.958.564- 9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **LUPERLY SABOGAL MARTINEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 24.580.608 de Calarcá, actuando como Representante Legal de **DISTRIBUIDORA SICMAFARMA S.A.S**., con **NIT 900.332.426 - 3** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prorroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Nueve (09) de Agosto de 2023**, se suscribió el Contrato **No. 6816 de 2023**, con inicio a partir del **Dieciséis (16) de Agosto de 2023**, por valor de **UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.117.376) MCTE,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES. 2.** Que el contrato No. 6816 de 2023, surgió de la Invitación a **cotizar No 101 de 2023**, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día siete (07) de septiembre de 2023, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01*** aumentando el valor del contrato en la suma de ($700.000) para un valor total del contrato de ($1.817.376) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Dieciséis (16) de Septiembre de 2023 hasta el Treinta y uno (31) de Octubre de 2023. **4.** Que el día Cinco (05) de Octubre de 2023, se suscribió ***Prórroga No. 02,*** ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023. **5.** Que el día Nueve (09) de Noviembre de 2023, se suscribió ***Prórroga No. 03,*** ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023. **6.** Que mediante solicitud escrita del mes de Noviembre de 2023, la Supervisora del contrato en conjunto con el Apoyo Técnico a la supervisión manifiestan que: "*La Subred Integrada de Salud Sur E.S.E. cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 25 farmacias entre hospitales y ambulatorias dispensándole a varios servicios como urgencias, hospitalización, UCI adulto, UCI pediátrica, UCI neonatal, ginecobstetricia, pediatría, cirugía, servicios ambulatorios entre otros. Por lo cual es indispensable contar con los medicamentos, relacionadas en el contrato en mención. Teniendo en cuenta que los recursos con que cuenta el contrato no son suficientes para cubrir las necesidades de las unidades de servicios y el plazo de ejecución está hasta el 31 de diciembre de 2023, se solicita realizar adición y prórroga hasta el 31 de enero de 2024, que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato, considerando que la necesidad para abastecimiento del servicio farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial*". **7.** Que el contrato No. 6816 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No.887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **8.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **9.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **10.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 3828** de fecha **Treinta (30) de Noviembre de 2023**, del rubro **"MEDICAMENTOS"** con Código Rubro **No. 4245010301**, para un valor total del contrato de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($2.317.376) M/CTE**. **SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Enero de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2024**. **TERCERA.**

– AMPLIACIÓN DE PÓLIZA: Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.